

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Cinco de Cartagena

##### 1256 Artículo 131 Ley Hipotecaria 468/2000.

N.I.G.: 30016 1 0500231/2001.

Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria 468/2000.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador señor Joaquín Ortega Parra.

Contra don Saturnino Alejandro Casau Martínez, doña María del Carmen Urán Serre.

Don Carlos Legaz García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de artículo 131 Ley Hipotecaria 468/2000, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Saturnino Alejandro Casau Martínez, María del Carmen Urán Serre en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 18 de abril de 2002 a las 11 horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

##### **Bienes y objeto de subasta y valor:**

Finca registral número 21.690, tomo 2.208, libro 224, folio 48, inscripción 5.ª del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena.

Valor a efecto de subasta: 45.759,56 euros.

Cartagena, 14 de enero de 2002.—El/la Secretario.

#### Primera Instancia número Seis de Cartagena

##### 1250 Expediente de dominio. Inmatriculación 549/2001.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 549/2001 a instancia de María Patricia, doña Delia Isabel, don Miguel Francisco Rodríguez-Yúfera Barasorda y Delia Barasorda Vidaurrezaga, representados por el Procurador señor Frías Costa, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Resto de la superficie de un trozo de tierra situado en el barrio del peral, diputación de San Antonio Abad, del término municipal de Cartagena (que fue parte de las canceladas fincas registrales número 25.426 y 46.852 del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena) dentro del cual existe una torreta llamada del Molino y unas casas en estado ruinoso, hoy derruidas. Tiene una superficie real de 6.555 m².

Inscripción: a efectos de búsqueda constituyó parte de la superficie sin inmatricular de la finca número 25.426, pasando posteriormente a ser la 46.852.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a Miguel Roca Franco y a Rafael Amorós Duarte, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a quince de enero de dos mil dos.—El Secretario.

#### Primera Instancia número Dos de Cieza

##### 1246 Cognición 176/1999.

Número de identificación único: 30019 1 0202114/1999.

Procedimiento: Cognición 176/1999.

Sobre cognición.

De doña María del Carmen Guillamón Saorín.

Procurador don Manuel Montiel Ríos.

Contra Herederos y sucesores «Tío Zoilo».

Procurador: Sin profesional asignado.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia de fecha 17 de octubre de 2001 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña María del Carmen Guillamón Saorín y don Antonio Palazón Saorín representados por el Procurador señor Montiel Ríos, contra los Herederos y Sucesores del vecino de Ricote conocido como «Tío Zoilo», propietario de la denominada «Casa del Tío Zoilo», ubicada en el término municipal de ricote y pago de Chatarra y Cuesta de Egea, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro que la finca de los actores descrita en el fundamento jurídico primero de esta resolución (registral número 6.675, del Registro de la Propiedad número Uno de Cieza» en el partido de Cuesta Alta, trozo de tierra de secano blanco cabida una fanega, cuatro celemines igual a 89 áreas y 44 centiáreas, dentro de cuyo perímetro y formando parte de su superficie existe una casa cortijo que ocupa las medidas de 16,50 metros de fachada por 8 metros de fondo con corral y todo linda: Saliente Fausto y Adoración Candel; Mediodía, Fausto Candel Candel; Poniente, María Guillamón Turpín y Norte, Adoración Candel Candel») se encuentra libre como predio sirviendo de toda servidumbre de paso a favor de la «Casa del Tío Zoilo» como predio dominante, y debo declarar y declaro que los actores tienen derecho a suprimir la senda que atraviesa su finca, debiéndose abastecer los demandados del paso por la misma.

No se hace especial condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que habrá de prepararse ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a partir de su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos quedando el original en el correspondiente libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifique a Herederos y Sucesores «Tío Zoilo».

En Cieza, 23 de enero de 2002.—El/la Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 1249 Juicio ejecutivo número 206/1997.

N.I.G.: 30030 1 02400263/1997.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 206/1997.

Sobre otras materias.

De Caja Rural Intermediterránea S.C.C. (Cajamar).

Procurador señor Carlos Jiménez Martínez.

Contra don Francisco Ortiz Orta y cónyuge (artículo 144 RH), María José Gallego García.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 206/1997 a instancia de Caja Rural de Almería y Málaga contra Francisco Miguel Espinosa Martínez y cónyuge, Fulgencio Ortiz Orta y cónyuge y María José Gallego García y cónyuge, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

- Finca registral número 9.527 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, valorada en 7.150.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avenida Juan Carlos I, edificio Dimóvil, 3.ª planta, el día 22 de abril de 2002 a las 10 horas.

#### Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 3087 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero se hará constar así en el

resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora exceptuando los sábados.

En Murcia, 17 de enero de 2002.—El/la Secretario/a Judicial.

## Primera Instancia número Siete de Murcia

### 1247 Cognición 1.093/2000.

Número de identificación único: 30030 1 0701126/2000.

Cognición 1.093/2000.

Sobre cognición.

De doña Carmen Moreno Sánchez.

Procurador sin profesional asignado.

Contra Windsord Waldo Antezuma Ferrufino.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: En los autos de juicio de desahucio número 1.093/00 seguidos a instancia de doña Carmen Moreno Sánchez contra don Windsord Waldo Antezuma Ferrufino, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda y reclamación de cantidad, ha recaído con fecha 29 de marzo de 2001, sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que estimando la demanda formulada por doña Carmen Moreno Sánchez, contra Windsord Waldo Antezuma Ferrufino y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado por las partes el día 7 de noviembre de 1997 relativo a la vivienda sita en el piso 3.º C del número 1 de la calle San Fernando de esta ciudad, y en su consecuencia debo condenar y condeno al demandado a que dentro del plazo legal deje libre, vacua, expedita y a disposición de la actora la referida vivienda con el apercibimiento de que de no hacerlo así se procederá a su lanzamiento y a su costa y a que abone a la actora la suma